



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Autorización CD 28-11/2022

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-24679-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión y entrega de alfombras en el edificio sede del Tribunal, conforme con lo solicitado por la Directora de Obras y Mantenimiento mediante la NO-2022-24651-TSJ-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1,200,000.-), con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.2.9.9, como consta en el informe IF-2022-24919-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la DI-2021-389-DGA y formalizó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que acompañan esta Directiva (ver archivo adjunto a la NO-2022-25057-TSJ-DCOMPRAS).

Por otra parte, este proceso se encauzó como contratación directa por contratación fracasada o desierta, decisión adoptada sobre la Contratación Menor CM 38-19/2022, cuyos procedimientos fueron aprobados con el dictado de la Disposición DI-2022-446-TSJ-DGA.

En consecuencia, es pertinente la utilización del mecanismo determinado por el inciso 3) del artículo 28 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar este llamado.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-25461-TSJ-AJURIDICA.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

**DIRECTIVA:**

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Directa n° 28-11/2022, destinada a la provisión y entrega de alfombras en el edificio sede del Tribunal; de conformidad con lo establecido por el inciso 3) del artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1,200,000.-).

2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Apéndice I, que forman parte de la presente Directiva como IF-2022-25560-TSJ-DGA.
3. **Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 18 de noviembre de 2022, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.
4. **Establecer** la apertura de ofertas para el 18 de noviembre de 2022, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>.
5. **Mandar** se publique en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se anuncie en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Bases del llamado**

**1. Objeto de la contratación:** Provisión y entrega de carpetas, en el edificio sede del Tribunal de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón Único	Nro de Ítem	Carpeta medidas:	Cantidad
1	1.1	3,30 x 3,30	1
	1.2	2,15 x 1,85	1
	1.3	2,50 x 2,50	1
	1.4	2,40 x 2,40	1
	1.5	2,40 x 2,70	1

**2. Forma de cotización:** En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en PESOS, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

El oferente deberá consignar en su oferta; el precio unitario por cada ítem y el precio total de su oferta, entendiéndose que los mismos comprenden la totalidad de los elementos a proveer junto con los trabajos a realizar previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

**3. Pliegos:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, en el sitio [www.tsjbaires.gov.ar](http://www.tsjbaires.gov.ar), en la pestaña 'Consulta Licitaciones' o solicitarse por correo electrónico a [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar)

**4. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar) en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

**5. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**Nota:**

**(i)** En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

**(ii)** Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta - en el día y franja horaria fijada – al buzón designado [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar), debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la “confirmación de entrega”.

En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del oferente en el acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción.

**(iii)** Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB en formato PDF. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

**6. Mantenimiento de Ofertas:** El proponente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**7. Garantía:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 6.200.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 92 y 93 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6347); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de la contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación, acreditando el proveedor el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**9. Personas no habilitadas para contratar:** El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 89 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**10. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, al correo electrónico [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar).

**11. Constitución de domicilio y correo electrónico:** La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

**12. Muestras:** Los Oferentes deberán presentar folletería con especificaciones técnicas de las carpetas propuestas y muestras de distintas opciones de colores y texturas para elección por parte del TSJ.

Las muestras deberán ser entregadas al personal de la Dirección de Obras y Mantenimiento en el edificio Cerrito 760, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00, antes del Acto de Apertura de Ofertas.

**La falta de presentación de las muestras importará la desestimación de la oferta.**

**13. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada

**14. Plazo y lugar de entrega:** Los días y horarios de entrega serán a coordinar entre el Contratista y la Dirección de Obras y Mantenimiento, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la firma de la Orden de Provisión, pudiendo ser días hábiles después de las 16:00, o días sábados de 9:00 a 11:00 para no interferir con el normal funcionamiento del TSJ.

La entrega será en el 2º y 3º piso del Tribunal sito en Cerrito 760 – CABA.

**15. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta global que resulte ser las más conveniente y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**16. Fiscalización general de la prestación:** La Dirección de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios y provisión de bienes. Las comunicaciones se efectuarán mediante correo electrónico dirigido a la

cuenta que el adjudicatario constituya en su oferta, o en la dirección electrónica que informe para ser destinada a tal fin.

**17. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. artículo 75 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6347).

**18. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 119 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley 6347 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**19. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no entregar las carpetas en término; por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 120 de la Ley n° 2095 (texto consolidado Ley n° 6347).

**20. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada

**21. Nombrar representante ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá

dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

**22. Forma de Pago:** Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

**23. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a [meadm@tsjbaires.gov.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gov.ar), de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 109, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347).

**24. Interpretación:** El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendrá preminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 - texto consolidado según ley n° 6347 y su decreto reglamentario con más sus modificaciones y normas complementarias).



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
GENERALES Y PARTICULARES  
“PROVISIÓN DE CARPETAS PARA EL TSJ”**

**SECCIÓN 1: GENERALES**

**1.1. Objeto**

Provisión y entrega de carpetas, detalladas en los ítems del cuadro.

**1.2. Alcance**

Los oferentes deberán cotizar lo indicado en el Objeto según el siguiente detalle

Item	Tipo	Medidas en metros	Cantidad
1	Carpeta	3,30 x 3,30	1
2	Carpeta	2,15 x 1,85	1
3	Carpeta	2,50 x 2,50	1
4	Carpeta	2,40 x 2,40	1
5	Carpeta	2,40 x 2,70	1

**SECCIÓN 2: PARTICULARES**

Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica o porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por la Dirección de Obras y Mantenimiento, quién propondrá en cada caso la solución a adoptar.

**2.1. Entrega y horarios**

Los materiales se entregarán en sede —Cerrito 760 pisos 2º y 3º— convenientemente embalados para evitar posibles roturas o daños en el traslado y rotulados, identificados según itemizado del presente Pliego.

Los días y horarios de entrega serán a coordinar entre el Contratista y la Dirección de Obras y Mantenimiento, dentro de los 30 (treinta) días de la firma de la Orden de Provisión, pudiendo ser días hábiles después de las 16:00 o días sábados de 9:00 a 11:00.

**2.2. Normativas vigentes**

El Contratista deberá cumplir las normativas en vigencia para el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en relación a la descarga de las carpetas en vereda y su traslado al interior del edificio y se hará directamente responsable por toda infracción cometida.

**2.3. Comunicaciones**

Todas las comunicaciones y notificaciones entre la Dirección de Obras y Mantenimiento y el Contratista se realizarán vía mail, por este medio se comunicarán los pedidos y novedades a fin de dejar debidamente documentados los procesos de la obra.

**SECCIÓN 3: ESPECIFICACIONES**

### 3.1. Características técnicas

Las carpetas propuestas para los ítems 1 a 3 deberán cumplir con las siguientes características:

- Hilado/Felpa: 80% pura lana virgen vellón, 20% fibra poliéster 15 denier antiestático.
- Textura: pelo cortado plano
- Altura de la felpa: 8mm
- Altura total: 10mm
- Cantidad de nudos: 125.000 por m<sup>2</sup>
- Tejido de base: polipropileno tejido base primaria y secundaria.
- Con terminación perimetral overlock al tono
- Proceso antipolilla definitivo: SI
- Apto uso tránsito alto.
- Colocación: de apoyo.
- De fácil lavado.

Las carpetas propuestas para los ítems 4 y 5 deberán cumplir con las siguientes características:

- Felpa: 100% pura lana virgen vellón
- Textura: Pelo cortado
- Hilado: Título métrico 3000/2 super retorcido a dos cabos
- Altura de felpa: 8mm
- Altura total: 10mm
- Peso de felpa: 1650gr/m<sup>2</sup>
- Peso total 3000gr/m<sup>2</sup>
- Cantidad de nudos: 120.000/m<sup>2</sup>
- Tejido de base: primaria y secundaria, tejido de polipropileno
- Galga: 1/8" (32 hilos en 10cm)

Los Oferentes deberán presentar folletería con especificaciones técnicas de las carpetas propuestas y muestras de distintas opciones de colores y texturas para elección por parte del TSJ cfr. cláusula 12. Muestras del PCP.

Las muestras deberán ser entregadas al personal de la Dirección de Obras y Mantenimiento en el edificio Cerrito 760, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00, antes del Acto de Apertura de Ofertas.

Los colores propuestos para ambos casos deberán ser preferentemente claros y en la gama de los "tierra".

### 3.2. Tareas a realizar

- Entrega en el edificio Cerrito de las carpetas elegidas por el TSJ, debidamente protegidas.
- Presentación de las carpetas en las oficinas correspondientes en el 2º y 3º piso de Cerrito 760.
- Revisión del correcto estado de las mismas en conjunto con la Dirección de Obras y Mantenimiento.

#### **SECCIÓN 4: CONSULTAS**

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar)



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pliegos CD 28-11/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.